

preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado, en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

— Urbana. Vivienda nº 7 izquierda, subiendo del piso 3º del edificio, sito en el camino del Hospital o de usqui s/n. De 113,23 m2. Valorada en 6.439.300 ptas.

Dado en Haro, a 4 de septiembre de 1991.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento

IV.1847

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía 289/90 instado por Don Martín Cerezo Moreno, representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde, contra Don Ricardo Orive Irazabal y Flora Martínez, representados por el Procurador Sr. Saez Aldana y contra José Luis García y Rosa María Salazar; representado por la Procuradora Sra. Ana Navarro y contra Carmelo García Arias y María Pilar Hernaez y Don Manuel Ramos Ramos y Lourdes Zubiaur, los cuales al no haber comparecido en autos fueron declarados en rebeldía, y en cuyos autos se acordó, al haber interpuesto por el procurador Sr. Ojeda Verde recurso de apelación contra la sentencia dictada en los referidos autos emplazar a las partes para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño por término de diez días a usar de su derecho.

En virtud de lo cual y para que sirva de emplazamiento a los codemandados Don Carmelo García Arias y María Pilar Hernaez y Don Manuel Ramos Ramos y D^a Lourdes Zubiaur, se expide el presente en Haro, a 17 de septiembre de 1991.— El Secretario en funciones.

Edicto de subasta

IV.1848

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo 94/88 a instancia de Agrícola Rodríguez S.A. contra Florentino Benes Rubio y esposa y contra D^a Celedonia Rubio, y en ejecución de sentencia dictada en ellos

se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días de los bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 125.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de noviembre próximo y hora de las once treinta horas; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 27 de noviembre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de diciembre próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

— Vehículo tractor de viñedo marca Pascuali. Valorado en ciento veinticinco mil ptas.

Dado en Haro, a 20 de septiembre de 1991.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Adjudicación de las obras de la calle Real de Arriba

V.A.894

La Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto, en sesión del día 27 de septiembre de 1991, adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obra "Renovación de parte de la pavimentación, saneamiento y abastecimiento de la calle Real de Arriba" de esta localidad a la empresa Construcciones José Ernesto Ibañez, por el precio de 5.412.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tobia, 28 de septiembre de 1991.— El Alcalde, Angel Alonso Montes.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA RIOJA

Subasta

V.A.892

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. Rafael Ramirez Urdiales.

La subasta se celebrará el día 17 de Octubre de 1991, y hora de las 9,30 en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES

Urbana.— Vivienda o piso tercero izquierda, tipo A) de casa habitación sita en esta ciudad, señalada con el número 9 de policía de la calle denominada Beratúa. Tiene una superficie aproximada de 49,48 m2. Le corresponde una cuota de participación en el inmueble de 1,80%.

Valoración: 4.614.120,— pts.

Cargas: Al no figurar inscrito a nombre del deudor en el Registro de la Propiedad, se ha tomado anotación de suspensión, no teniéndose por consiguiente constancia de la existencia de ningún tipo de cargas.

El inmueble figura inscrito en el Registro nº 1 de Logroño al nº 21056.

Tipo de Subasta en primera licitación: 4.614.120,- pts.

Tamos para la licitación: de 10.000 pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella,

depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro de los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Décimo.— El rematante del bien a subastar, si le interesa su inscripción en el Registro de la Propiedad, deberá reanudar el tracto sucesivo interrumpido por los medios establecidos en el Título VI de la Ley